



208

RESOLUCIÓN N°

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 25 FEB 2009

VISTO el expediente N° 11039/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RECURSOS HUMANOS y LICENCIADO EN RECURSOS HUMANOS, según lo aprobado por Resoluciones del Rector Nros 169/07 y 010/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial



RESOLUCIÓN N°

208

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Ministerio de Educación

N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RECURSOS HUMANOS y LICENCIADO EN RECURSOS HUMANOS de la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN RECURSOS HUMANOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

U. S.
J. S.



Ministerio de Educación

“2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS”
FOLIO 83



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

208

RESOLUCIÓN N°

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO INTERMEDIO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RECURSOS HUMANOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Económicas.

- Colaborar con la dirección, implementación y ejecución de los planes y control operativo de las actividades del sector de recursos humanos de todo tipo de organizaciones.
- Utilizar eficientemente las herramientas, métodos y procedimientos adecuados para realizar y/o controlar las tareas desarrolladas en el sector.
- Asistir en la conducción de las actividades inherentes a la administración de personal en base a conocimientos teórico-prácticos que lo capacitarán para actuar eficazmente en la organización.
- Desarrollar su actividad como colaboradores de la dirección en las áreas de personal de las empresas productoras de bienes y servicios y todas las instituciones y organizaciones que empleen personal en el desarrollo de sus actividades.
- Colaborar en organizaciones vinculadas con la búsqueda de personal, evaluaciones preocupacionales, y todas las modalidades de selección y ofrecimientos laborales del mercado, que en la actualidad están adquiriendo especial preponderancia dado el creciente uso que de sus servicios hacen las empresas e instituciones en general.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RECURSOS HUMANOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Económicas.

- Prestar servicios de consultoría, brindando asesoramiento en lo referente a la administración y desarrollo de los recursos humanos.
- Participar en la conformación de equipos de investigación referidos a la relación del hombre con las instituciones, las relaciones interpersonales con la finalidad productiva y las condiciones de eficiencia y calidad de vida.
- Planificar, ejecutar y evaluar acciones destinadas a la selección y desarrollo de recursos humanos en las instituciones.

DR. W. J. S. / J. S.



208

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Ministerio de Educación

- Diseñar e implementar sistemas de evaluación de desempeño de personal y elaborar planeamiento de carrera dentro de las instituciones.
- Diseñar, coordinar y evaluar programas de capacitación de recursos humanos.
- Efectuar la descripción de tareas y elaboración de perfiles profesionales y participar en la determinación de las dotaciones de recursos humanos en las instituciones.
- Interpretar la documentación, las normas y producir la información necesaria para mejorar el funcionamiento de las instituciones.
- Colaborar en la organización e implementación de sistemas de información y comunicación interna.
- Organizar y coordinar las relaciones internas.
- Realizar acciones destinadas a prevenir y solucionar conflictos individuales y colectivos dentro de las instituciones.
- Asesorar en la elaboración de políticas y normas referidas a la administración y desarrollo de las personas dentro de las instituciones.

208
1
M. B.



Ministerio de Educación

2 0 8

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Económicas.

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RECURSOS HUMANOS y LICENCIADO EN RECURSOS HUMANOS.

COD.	ASIGNATURAS	RÉG.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

DHM4	Historia de la Cultura	A	3	90	-
FEM1	Contabilidad Básica	A	6	180	-
FEM157	Psicología General	A	5	150	-
FEM116	Matemática I	A	5	150	-
FEM142	Administración (Ciclo Común)	A	4	120	-
FEM6	Introducción a la Economía	A	4	120	-
FEM25	Geografía Económica	A	2	60	-

SEGUNDO AÑO

DHM3	Filosofía	A	3	90	DHM4
FEM103	Derecho Privado	A	3	90	-
FEM117	Microeconomía	A	4	120	FEM6
FEM118	Teoría de la Organización	A	4	120	FEM142
FEM119	Matemática II	A	3	90	FEM116
FEM158	Mercado Laboral	1er. C	4	60	FEM6
FEM14	Historia Económica	A	2	60	FEM25
FEM143	Estadística (Ciclo Común)	A	3	90	FEM116
FEM129	Comportamiento Organizacional	2º C	3	45	FEM142

TERCER AÑO

DHM23	Teología	A	3	90	DHM3
FEM121	Macroeconomía	2º C	5	75	FEM6
FEM120	Sistemas de Información Administrativa	1er. C	4	60	FEM118
FEM159	Gestión Estratégica del Capital Humano I	1er. C	6	90	FEM157 FEM118 FEM129
FEM160	Seguridad e Higiene en el Trabajo	1er. C	6	90	FEM158
FEM161	Conflictos y Negociación	1er. C	6	90	FEM18
FEM162	Gestión Estratégica del Capital Humano II	2º C	6	90	FEM159
FEM163	Comunicación Organizacional	2º C	5	75	FEM118 FEM 129

*12/07/2008
J. S. (Signature)*



COD.	ASIGNATURAS	RÉG.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
FEM164	Cultura Organizacional y Clima Laboral	2º C	5	75	FEM118 FEM129
FEM45	Sociología	2º C	3	45	DHM3
FEM144	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	1er. C	3	45	-
FEM165	Gestión del Conocimiento y Aprendizaje Organizacional	2º C	4	60	FEM118
FEM171	Trabajo de Campo	-	-	90	-

Exigencias Académicas Complementarias:

- Dos niveles de Inglés (básico e intermedio) y dos créditos de Informática (I y II).

CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RECURSOS HUMANOS: 2.610 horas cátedra que equivalen a 1.958 horas reloj.

CUARTO AÑO

FEM166	Evaluación del Desempeño	2º C	6	90	FEM162
DHM38	Seminario sobre Doctrina Social de la Iglesia	1er. C	3	45	DHM23
FEM167	Remuneraciones y Beneficios	1er. C	6	90	FEM162
FEM168	Selección y Retención del Talento	1er. C	6	90	FEM162
FEM169	Desarrollo de Competencias	2º C	6	90	FEM162
FEM146	Taller de Idioma Inglés	2º C	3	45	-
FEM170	Seminario sobre Coaching Organizacional	2º C	6	90	FEM165
FEM21	Metodología de la Investigación	1er. C	4	60	FEM143
DHM24	Ética y Deontología Profesional	A	3	90	DHM23
FEM172	Seminario de Graduación	-	-	300	-

Exigencias Académicas Complementarias: La carrera requiere dos niveles de Inglés (Básico e Intermedio) y 2 créditos de Informática.

1) Idioma Inglés: al finalizar el 2º año debe aprobar el Nivel Básico. Al finalizar el 3er. año debe aprobar el Nivel Intermedio (condición para recibir el título intermedio).

2) Informática: al finalizar el 2º año debe aprobar el Crédito I. Al finalizar el 3er. año debe aprobar el Crédito II (condición para recibir el título de Licenciado).

Crédito I: Sistema operativo, planilla de cálculo, procesador de texto y Navegador de Internet. 72 horas cátedra.



Ministerio de Educación

2 0 8

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Crédito II: Planilla de cálculo avanzada, programa de gestión administrativo-contable, base de datos y asistente de presentaciones. 72 horas cátedra.

REQUISITO FINAL DE GRADUACIÓN

Presentación y aprobación de un trabajo final denominado: "Seminario de Graduación".

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RECURSOS HUMANOS: 3.600 horas cátedra que equivalen a 2.700 horas reloj.

*BS/07
T
JR
SG*